

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 26 de enero de 2026

Nota DI Exp. N° 307.266 (Corrección 26/01/2026)

Señor:

Aldo Andrés Mareco Samudio., Intendente.
MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES/DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONAE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA STANDARD	MESALARGA DE MADERA CON CABALLETE METALICO
1010011	7124	Esc. Bás. N° 3600 "Prof. Saturnino Guzman Davalos"	40	4
1010033	7143	Colegio Nac. "Arq. Don Tomas R. Pereira"	40	4
1010012	7125	Esc. Bás. N° 3601 "Paraguay España"	40	4
TOTAL			120	12

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos de FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Expedientes N° 307.266 de fecha 24/09/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar. Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución de los equipos de aire acondicionado, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dichos equipos.

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

Ing. Luis Roque Armella

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831

Carlos Peña
Infraestructura
MPE

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- a. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- b. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3.- La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REHERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Ing. Luis Arnella
Referente departamental



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 02 /2026

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 26 de enero del 2026



REFERENCIA: Informe con referencia de corrección, a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Mobiliario Escolar, presentada por la Municipalidad de Los Cedrales del Departamento de Alto Paraná.

Me dirijo a usted con referencia a la corrección de denominación de una Institución Educativa por error involuntario de tipo debiendo ser **Col. Nac. "Arq. Don Tomas Romero Pereira"** Exp. N° 307.266 de fecha 24/setiembre/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, presentada por la Municipalidad de Los Cedrales del Departamento de Alto Paraná.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los muebles deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Mobiliario Escolar para las siguientes, Instituciones Educativas del Distrito de Los Cedrales:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA STANDARD	MESA LARGA DE MADERA CON CABALLETE METALICO
101001	7124	Esc. Bás. N° 3600 "Prof. Saturnino Guzman Davalos"	40	4
1010003	7143	Colegio Nac. "Arq. Don Tomas R. Pereira"	40	4
1010012	7125	Esc. Bás. N° 3601 "Paraguay España"	40	4
		TOTAL	120	12

Observación: Se debe respetar los diseños y las especificaciones técnicas vigentes aprobadas por el MEC.

Adjunto copias de diseños y especificaciones técnicas vigentes. -

Atentamente.

Elaborado por:

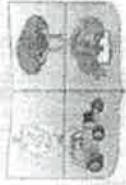

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy № 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta N°

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficientes y transparente.

Los Cedrales, 15 de enero de 2026

(02)

Señor:

Arquitecto Marcelo Javier León Noguez

Director de Infraestructura Ministerio de Educación y Cultura

Presente

En representación de la Municipalidad de Los Cedrales, me dirijo a usted a los efectos de solicitar la corrección de la denominación de una institución educativa, conforme a la autorización otorgada mediante Nota DI Exp. N.º 307.266 en fecha 02 de octubre del 2025.

Debido a un error involuntario de tipeo, en dicha nota se consignó el nombre "Escuela Bas. N.º 177 Arq. Don Tomas Romero Pereira", cuando en realidad corresponde a "Colegio Nacional Arq. Don Tomas Romero Pereira". Se adjunta la respectiva autorización.

En espera de pronta atención y despacho a lo solicitado, le saludo muy atentamente.



Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal



Carlos Pereira

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 2 de octubre de 2025

Nota DI Exp. N° 307.266

Señor:

Aldo Andrés Mareco Samudio., Intendente.
MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES/DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.
Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar;
Fuente de Financiación: FONAE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	DE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN
10100-1	7124	Esc. Bás. N° 3600 "Prof. Saturnino Guzmán Dávalos"	40	4
1010003	7116	Esc. Bás. N° 1771 "Aiq. Don Tomás P. Pereira"	40	4
10100-2	7125	Esc. Bás. N° 3601 "Paraguay España"	40	4
TOTAL			120	12

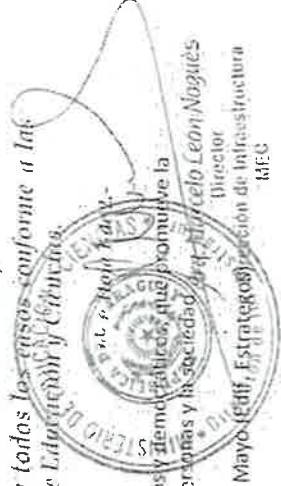
Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos de FONAE, conforme al legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 307.266 de fecha 24/09/2025, y que se encuentra supeeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar. Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación. Esta aprobación está supeeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución de los equipos de aire acondicionado, acompañados de los documentos respaldatorios, acrefitando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dichos equipos.

Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...". Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

Carlos Peña
Infraestructura
Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la Participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ing. Luis Roque Amella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Director
Estrategos
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py